



1 ~~CCD. 2017-22-01-039-P02108~~

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**

3 **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**

4 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BRODACORPSA S.A.**

5 **CUANTIA: US\$ 1.600,00.**

6 **DÍ: 2 COPIAS**

7 En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, provincia del
8 Guayas, a los **VEINTITRES** días del mes de **JULIO** del año **DOS**
9 **MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTORA SUSANA VITERI**
10 **THOMPSON, NOTARI ATRIGÉSIMA NOVENA** del cantón
11 Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura, el
12 señor **JORGE EDUARDO ZURITA PAREDES**, en calidad de
13 Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía
14 **BRODACORPSA S.A.**, conforme lo justifica con la copia de su
15 nombramiento debidamente inscrito que se agrega al oresente
16 instrumento como documento habilitante; quien declara ser de
17 estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, y
18 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a
19 quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su
20 documento de identidad cuya copia fotostática debidamente
21 certificada por mi, agrego a esta escritura como documento
22 habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los
23 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
24 fueron en forma aislada y separada de que comparece al
25 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor
26 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
27 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en
28 sus registros una escritura pública que contenga el aumento de



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 60203-0041-18 01/08/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Dra. Susana Viteri Thompson
**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatuto
2 de la compañía **BRODACORPSA S.A.** que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **JORGE EDUARDO**
5 **ZURITA PAREDES** en su calidad de Gerente General y como tal
6 Representante Legal de la compañía **BRODACORPSA S.A.,**
7 conforme lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente
8 inscrito que se agrega como habilitante. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **BRODACORPSA S.A.** se
10 constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante la Notaría
11 Titular Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy
12 María Vera Ríos, el veintisiete de mayo de dos mil quince e inscrita
13 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de junio de
14 dos mil quince y con un capital suscrito inicial de OCHOCIENTOS
15 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
16 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal
17 de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **b)** La
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BRODACORPSA**
19 **S.A.,** en sesión del doce de julio del dos mil dieciocho, resolvió
20 aumentar el capital de la compañía y como consecuencia reformar
21 en lo pertinente a su estatuto social. **TERCERA:**
22 **DECLARACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
23 **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
24 **ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente a nombre y por los
25 derechos que representa, como GERENTE GENERAL de la
26 compañía, debidamente autorizado por la Junta General
27 Extraordinaria de Accionista del doce de julio de dos mil dieciocho,
28 declara bajo juramento que: **uno)** Aumentado el capital suscrito en

AGG



ACTA DE JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BRODACORPSA S.A. CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2018.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy jueves doce de julio del año dos mil dieciocho, a las diez horas cero minutos, en la Avda. José Santiago Castillo 138, mz 1007, edificio Office Center, piso 3 oficina 1 y 2, se reúne todos los accionistas de **BRODACORPSA S.A.**: Mora Machado Susana Elizabeth que representa el 44% del valor accionario, Pesantez Drouet Martha Vanessa que representa el 10% del valor accionario y el señor Zurita Paredes Jorge Eduardo que representa el 46% del valor accionario. Los nombramientos de los representados reposan en los archivos de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta de Accionistas, Sra. Susana Elizabeth Mora Machado, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Eduardo Zurita Paredes.

Como con los accionistas presentes está presentado la totalidad del capital social, suscrito y pagado, estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 235 y 238 de la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad Constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, habiéndose puesto también de acuerdo, por unanimidad, tratar en ella los siguientes puntos que pasan a formar el orden del día de esta reunión:

1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital social suscrito, su monto, suscripción y forma de pago;
2. Reformar el Estatuto social en la parte pertinente al capital; y
3. Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

En el acatamiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, el Secretario elaboró de inmediato la lista de asistentes, que se adjunta al expediente, en la que constató que los presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que la Presidente, Susana Elizabeth Mora Machado declaró legalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas disponiendo se pase a conocer el primer punto de la agenda.

El Presidente propone a los presentes lo siguiente:

- a) Que la compañía para reforzar el patrimonio, aumente su capital en la suma de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, con lo que en lo sucesivo la compañía tendría un capital suscrito de MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) dividido en Mil Seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b) Que este aumento de capital sea pagado mediante aporte en numerario.
- c) Que los señores accionistas suscriban las acciones del presente aumento de capital de conformidad con su derecho de preferencia.
- d) Que como el capital autorizado de la compañía es de (US\$ 1,600.00) Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, se lo aumente a Tres Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,200.00).

Presentada la moción que antecede, el Presidente de la junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia u oposición a la moción expuesta para ser considerada. Luego de las deliberaciones correspondientes se somete este punto a votación para lo cual el Secretario informa a los presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



de votos simples y que en este momento de votación ya no procede plantear modificación de la moción. Concluida la votación la secretaria proclama los resultados correspondientes, indicando que se aprueba por mayoría simple y que la accionista Martha Vanessa Pesantez Drouet se abstiene de votar, cuyo voto se suma a la mayoría:

- a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante con un capital social de (US\$1,600.00) Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Que este aumento de capital se a pagado por aporte en numerario.
- c) Que las nuevas acciones emitidas para este aumento conforme a derecho de preferencia de los accionistas, son suscritas y pagadas según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES ACTUALES	ACCIONES SUSCRITAS	PAGO POR APOORTE EN NUMERARIO US\$	TOTAL DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
MORA MACHADO SUSANA ELIZABETH	328	376	376.00	704	44.00
PESANTEZ DROUET MARTHA VANESSA	160	0	0.00	160	10.00
ZURITA PAREDES JORGE EDUARDO	312	424	424.00	736	46.00
TOTAL	800	800	800.00	1,600	100.00

- d) Que como el capital autorizado de la compañía es de US\$1,600.00, se hace necesario aumentarlo en Tres Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, la Presidenta nuevamente indica a la sala que como resultado de lo antes acordado se requiere que la Junta General resuelva la correspondiente reforma del Artículo Quinto y Artículo Sexto del estatuto social en la siguiente forma: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado es de (US\$3,200.00) Tres Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por ende la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital de acuerdo con la ley.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO : El Capital Suscrito es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) dividido en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), cada una, numeradas del cero cero cero uno a la mil seiscientos (0001 a la 1.600). Las acciones constarán en títulos que puedan representar una o varias acciones y que contendrán las acciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente y del Secretario".

Presentada la moción que antecede, el Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Luego de las deliberaciones correspondientes se somete este punto a votación para lo cual la secretaría informa a los presentes que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría de votos simples y que en este momento de votación ya no procede plantear modificación de la moción. Concluida la votación la secretaría proclama los resultados correspondientes, indicando que se aprueba por mayoría simple y que la accionista Martha Vanessa Pesantez Drouet se abstiene de votar, cuyo voto se suma a la mayoría, por consiguiente se reformar el Artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la siguiente forma:

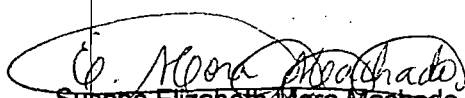


"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado es de (US\$3,200.00) Tres Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por ende la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital de acuerdo con la ley.-

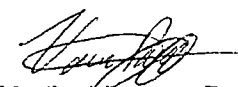
ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO : El Capital Suscrito es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) dividido en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), cada una, numeradas del cero cero cero uno a la mil seiscientos (0001 a la 1.600). Las acciones constarán en títulos que puedan representar una o varias acciones y que contendrán las acciones exigidas por la Ley".

Respecto al tercer y último punto del orden del día la Junta autoriza a uno cualquiera de los representantes legales para realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial otorgar la escritura pública correspondiente.

Habiéndose concluido todos los asuntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta. Transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión y se procede mediante su lectura, siendo aprobada por mayoría simple y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.-


Susana Elizabeth Mora Machado
**PRESIDENTE
ACCIONISTA**


Jorge Eduardo Zurita Paredes
**SECRETARIO
ACCIONISTA**


Martha Vanessa Pesantez Drouet
ACCIONISTA



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992923369001.
BRODACORPSA S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ZURITA PAREDES JORGE EDUARDO

CONTADOR:

MUÑOZ PILAY IRIS LEONELA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/06/2015

FEC. INSCRIPCIÓN:

24/06/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

14/03/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INFORMÁTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Barrio: KENNEDY NORTE Calle: AV JOSE SANTIAGO CASTILLO Numero: 138 Intersección: CALLE PUBLICA Manzana: 1007 Edificio: EDIFICIO OFFICE CENTER Piso: 3 Oficina: 1 Y 2 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA OFICINA PRINCIPAL DE ALMACENES LA GANGA Email: jorge.zurita@brodacorp.com Celular: 0996661251

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS

0



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PRINCIPAL NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Código: RIMRUC2018000549203

Fecha: 14/03/2018 14:08:14 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992923369001
BRODACORPSA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: BRODACORP
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 24/06/2015
FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INFORMATICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Barrio: KENNEDY NORTE Calle: AV JOSE SANTIAGO CASTILLO Numero: 138 Interseccion: CALLE PUBLICA Referencia: DIAGONAL A LA OFICINA PRINCIPAL DE ALMACENES LA GANGA Manzana: 1007 Edificio: EDIFICIO OFFICE CENTER Piso: 3 Oficina: 1 Y 2 Email: jorge.zurita@brodacorp.com Celular: 0996661251



Código: RIMRUC2018000549203

Fecha: 14/03/2018 14:08:14 PM

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente 60Y FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de _____ fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 23-07-2018



Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

BRODACORPSA S.A.

Guayaquil, 27 MAY 2015



Señor
JORGE EDUARDO ZURITA PAREDES
Ciudad

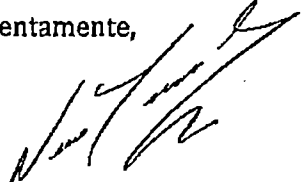
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de BRODACORPSA S.A., fué designado usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

El estatuto social de BRODACORPSA S.A., consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de este cantón, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 27 MAY 2015

Atentamente,


NURIA RAQUEL ZAMBRANO CAMACHO
ACCIONISTA FUNDADORA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía BRODACORPSA S.A., para el cual he sido designado.

Guayaquil, 27 MAY 2015


JORGE EDUARDO ZURITA PAREDES
C.C. No. 0920554235
Nacionalidad: Ecuatoriana



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.826

FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2015

HORA DE REPERTORIO: 15:67

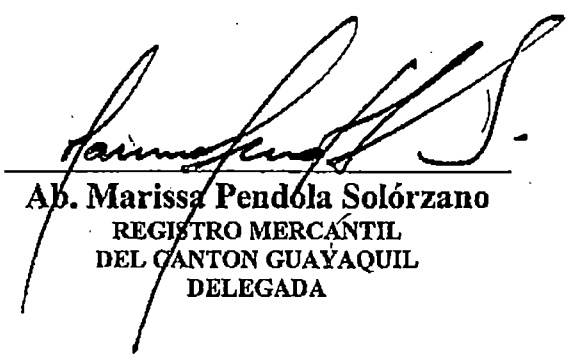
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BRODACORPSA S.A.**, de fojas 48.021 a 48.037, Registro-Mercantil número 2.410. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **BRODACORPSA S.A.**, a favor de **JORGE EDUARDO ZURITA PAREDES**, de fojas 23.353 a 23.355, Registro de Nombramientos número 7.174.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

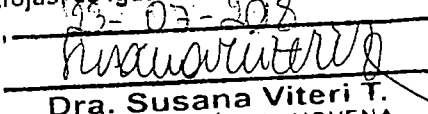
Guayaquil, 08 de junio de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 1 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 23-07-2015

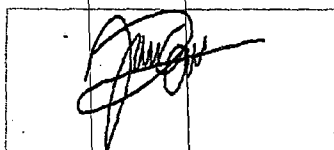



Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1144595



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920554235

Nombres del ciudadano: ZURITA PAREDES JORGE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE ZURITA BARBERI

Nombres de la madre: FATIMA PAREDES SORIANO

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-140-08363



185-140-08363

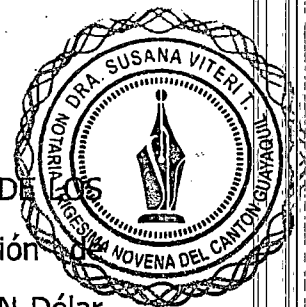
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Dra. Susana Viteri Thompson
**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 la suma de US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión
3 ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar
4 de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, que
5 sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante
6 con un capital social de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00). **dos)** Que el
8 aumento de capital ha sido correctamente suscrito y pagado en la
9 forma, condiciones, proporciones y por las personas que constan en
10 el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
11 la compañía **BRODACORPSA S.A.** del doce de julio de dos mil
12 dieciocho **tres)** Que como el capital autorizado de la compañía es
13 de (US\$ 1,600.00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA se hace necesario aumentarlo a TRES MIL
15 DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (US\$ 3,200.00). **cuatro)** Que se reforma el estatuto
17 social en los términos y condiciones que constan en el Acta de
18 Junta General que se agrega como habilitante.- **quinto)** Que
19 **BRODACORPSA S.A.** no tiene contrato de obra pública con el
20 estado Ecuatoriano ni obligaciones pendientes con el IESS Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CUARTA: DOCUMENTOS**
22 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes
23 Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria
24 de Accionistas de la compañía del doce de julio de dos mil
25 dieciocho, RUC y nombramiento del representante legal de la
26 compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Usted,
27 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
28 el perfeccionamiento de este instrumento.- **firma)** Abogada Ana



Dra. Susana Viteri Thompson
**NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Dra. Susana Viteri Thompson
**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 Gabela Gallardo. Foro de Abogados cero nueve – dos mil doce –
2 cuatro uno cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.-**
3 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la
4 presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que
5 se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere
6 el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el
7 certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución
9 número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del
10 Consejo de la Judicatura.- Léida esta Escritura Pública de aumento
11 de capital y reforma del estatuto social de principio a fin, por mí el
12 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
13 partes, se afirma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad e
14 acto, conmigo el Notario. DOY FE. -----

15 **p. BRODACORPSA S.A.**

16 **RUC# 0992923369001**

17

18

19

20 **SR. JORGE EDUARDO ZURITA PAREDES**

21 **C.C. No. 092055423-5**

C.V. No 088-407

22

23

24

25

Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

26

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

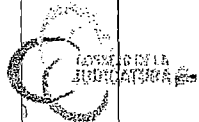
27

**SE OTORGÓ ANTE MI ESTA ESCRITURA, QUEDANDO
INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE CERTIFICO,
SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS VEINTIRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**

Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA





Factura: 001-007-000004419



20180901039P02108

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°		20180901039P02108					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2018, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BRODACORPSA S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	09929233690-01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE EDUARDO ZURITA PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					

Martha Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.678

FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2018

HORA DE REPERTORIO:10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **BRODACORPSA S.A.**, de fojas **35.111 a 35.118**, Registro Mercantil número **3.071**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

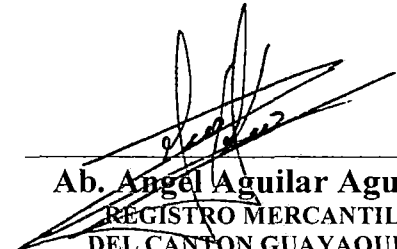
ORDEN: 37678

DUH19QD1L000JHO

RHHGURF9QDKVDRKMDHVCHXQDP

RLURVUHSHUOURGDUXSHG

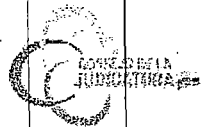
RQHUS5DQ9ULTRQGR5DU


Ab. Ángel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de julio de 2018

REVISADO POR 

Nº 0415633



Factura: 001-007-000004419



20180901039P02108

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°		20180901039P02108					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2018, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BRODACORPSA S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992923369001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE EDUARDO ZURITA PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					

Martha Susana Viteri Thompson

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000068500



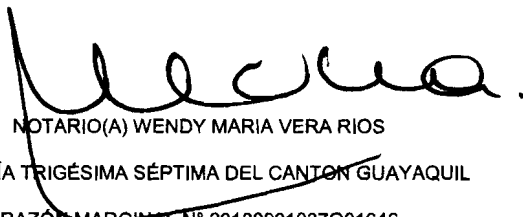
20180901037O01646

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901037O01646

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2018, (10:29)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P06090

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZURITA PAREDES JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920554235
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901039P02108


NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901037O01646

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2018, (10:29)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P06090

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZURITA PAREDES JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920554235
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

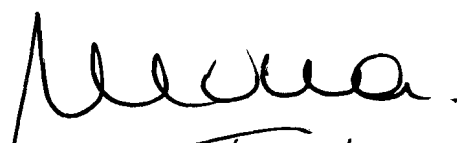
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901039P02108



N° TRAMITE: 60203-0C41-18 14/08/18 4.03
DOCUMENTO: Razón

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BRODACORPSA S.A.**, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, **He tomado de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BRODACORPSA S.A.**, otorgada ante **DOCTORA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL NÚMERO 3.071 DE FOJAS 35.111 A 35.118, POR ABOGADO ANGEL AGUILAR AGUILAR, DELEGADO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, quedando anotada al margen por mí **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día de hoy nueve de agosto del 2018.- Doy fe. -




ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

